



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a través de la Titular de la Coordinación General de Conservación y Restauración, María Teresa Flores Cabral, con fundamento en los artículos 4, literal B, fracción V, 12 fracciones I, V, XIII y XVI, y, 16 fracciones III, IV, X y XXXVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 30 de abril de 2021 y reformados el 16 de diciembre de 2022 y el 10 de abril de 2025, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación; 13 y 14 de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, publicados el 12 de julio de 2022, y reformados el 10 de febrero de 2023 y 11 de marzo de 2025, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación; así como el convenio de colaboración para aportar fondos concurrentes para la restauración forestal firmado entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y la CONAFOR, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA CON FONDOS CONCURRENTES PARA LA RESTAURACIÓN FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL EN TERRENOS FORESTALES, PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Derivado del Convenio de Colaboración para aportar fondos concurrentes celebrado entre esta Dependencia con el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), y con el objetivo de apoyar la ejecución de proyectos enfocados a la restauración forestal, en terrenos que hayan sido afectados por incendios, plagas forestales o desastres naturales, para revertir los efectos negativos causados por la pérdida de la cobertura forestal, erosión del suelo, disminución de la infiltración y sobrepastoreo en los ecosistemas forestales, mediante acciones de restauración con fines productivos, mediante acciones de reforestación, conservación de suelos, sistemas agrosilvopastoriles y generación de servicios ambientales, con un enfoque de equidad de género e inclusión.

Esta convocatoria está dirigida a los ejidos y comunidades agrarias, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como, en general las personas físicas y morales, cuyos predios se ubiquen en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR y la SAMA, dentro los polígonos denominados “Bosque de Agua” y “Río Laja”, consideradas en el Convenio citado en el párrafo que antecede.

Las áreas elegibles, así como los anexos de esta Convocatoria están disponibles para su consulta en la página de internet de la CONAFOR y de la SAMA en los siguientes enlaces: <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor> y <https://agua.guanajuato.gob.mx/>

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS GENERALES

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud contenida en el Anexo 1 de la presente convocatoria y cumplir con los requisitos para solicitar apoyos, de conformidad con los artículos 11, 15, 16, 17 y demás disposiciones aplicables, establecidas en los “Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2022, y su última reforma del 11 de marzo de 2025, en lo sucesivo “Los





Lineamientos” que podrá consultarse en la siguiente liga https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2024/107.

La recepción de solicitudes comenzará a partir del día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria y se realizará en la Oficina de Representación Estatal y Promotorías Locales de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, las direcciones de estas oficinas de representación pueden consultarse en: <https://www.gob.mx/conafor/estructuras/directorio-de-gereencias-estatales-268150> y en las oficinas de la SAMA, sede alcaldes Autopista Silao – Guanajuato Km 1, Guanajuato, Gto., en un horario de 8:30 a 15:00 horas en días hábiles.

La Oficina de Representación Estatal y la SAMA integrarán los expedientes digitales por persona solicitante.

La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan la asignación de subsidios y no genera derechos para obtenerlo. Estos actos son únicamente parte del procedimiento establecido para la revisión de la solicitud.

III. MODALIDADES Y ACTIVIDADES DE APOYO

- **Componente y concepto de apoyo:** Restauración Forestal

Modalidades de apoyo:

- a) Restauración forestal del paisaje.** Restauración en terrenos forestales y preferentemente forestales que presenten deforestación y degradación de suelo y que sustenten una cobertura de copa menor de 50%; en áreas siniestradas por incendios forestales de gran magnitud, afectados por tala ilegal y/o por plagas forestales; mediante la implementación de prácticas de reforestación, restauración del suelo, infiltración del agua, protección y aquellas que favorecen la regeneración natural de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas, así como los servicios ambientales que brindan los ecosistemas.
- b) Restauración productiva.** Apoyo destinado a la forestación de áreas forestales degradadas y/o con producción agropecuaria, con el propósito de establecer especies resineras, sistemas agrosilvopastoriles para mejorar la producción y productividad de forraje forestal y del ganado, que facilite la reducción de la degradación forestal y la deforestación en los ecosistemas donde se practica ganadería extensiva y agricultura marginal. Los sistemas de producción agrosilvopastoril implican la restauración con especies forestales de uso multipropósito y forrajero, para lograr una ganadería sostenible. El apoyo implica el establecimiento de árboles y/o arbustos nativos, para aprovechamiento, con aptitud resinera, forrajera y/o de uso multipropósito en densidades adecuadas a las condiciones del terreno y del proyecto, en cercos vivos, dispersos en el predio o potrero, muros vivos, manejo del recurso hídrico del sitio, así como, la implementación de bancos de proteína y/o energéticos.





- c) **Producción de planta para restauración con enfoque de género e inclusión.** Apoyos para realizar actividades de producción de planta nativa de uso multipropósito y forrajero, vinculada con los proyectos de restauración forestal del paisaje y restauración productiva, propuestos por los solicitantes o grupos de solicitantes. Dirigido a grupos de mujeres y/o personas jóvenes, liderados por mujeres que habitan en los ejidos, comunidades agrarias, comunidades indígenas y afroamericanas. Estos grupos podrán o no, estar legalmente constituidos. El apoyo puede incluir el destino de gasto de hasta el 20% del costo del proyecto, para el pago de labores de cuidado mientras realizan las actividades relacionadas con la producción de planta o actividades del proyecto.

Las actividades a realizar se definen en los Anexos 2 y 7 de la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del proyecto y pueden incluir una o varias modalidades.

IV. SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE APOYO

Las superficies mínimas y máximas susceptibles de apoyo en la presente Convocatoria son las siguientes:

Modalidad	Superficie: hectáreas (ha)	
	Mínima	Máxima
Restauración Forestal del Paisaje	10	100
Restauración Productiva	1-5	10
Producción de planta para restauración con enfoque de género e inclusión.	Producción de al menos 25,000 plantas de especies forestales nativas de uso forrajero y/o multipropósito	

Cuando los proyectos contemplen las modalidades de Restauración Forestal del Paisaje y Restauración Productiva, la superficie mínima será de 11 hectáreas y la máxima de 110 hectáreas.

La modalidad de *Restauración Productiva* podrá ser de 1 (una) hectárea, siempre y cuando se asocie con la modalidad de *Restauración Forestal del Paisaje*; en caso contrario, la superficie mínima deberá ser de 5 (cinco) hectáreas.

La modalidad de *Producción de Planta para Restauración con enfoque de género e inclusión* deberá estar asociada a proyectos de *Restauración Forestal del Paisaje* y/o *Restauración Productiva*.

Las personas físicas y morales únicamente podrán presentar una solicitud de apoyo (Anexo 1) durante la vigencia de esta convocatoria.





V. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Actividad	Plazos
Recepción de solicitudes.	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de esta Convocatoria.
Revisión y pre-dictaminación de solicitudes.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre del periodo de recepción de solicitudes.
Elaboración del proyecto con información de campo.	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al término del plazo de la revisión y predictaminación de solicitudes.
Revisión del Proyecto de Restauración Forestal y dictaminación final.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de los proyectos debidamente integrados.
Presentación de los resultados del dictamen ante el Comité Nacional de Conservación y Restauración.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la dictaminación de los proyectos.
Publicación de resultados de personas beneficiarias y montos de recursos económicos asignados.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación del Comité Nacional de Conservación y Restauración.
Entrega del acta de asamblea o documento idóneo conforme a los usos y costumbres (en la que se informó al ejido o comunidad sobre las modalidades, actividades a realizar y montos asignados. Es un requisito para el primer pago)	Previo a la firma del convenio o, en su caso, carta compromiso estableciendo la fecha para la celebración de la asamblea.
Firma de convenios con las personas beneficiarias.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.

VI. MONTO DE APOYO, META Y ASIGNACIÓN

Los montos y costos unitarios de las actividades, así como las ministraciones se detallan en el Anexo 7 de esta Convocatoria. El monto total del apoyo será determinado por la CONAFOR con base en el proyecto final aprobado.

La meta para esta convocatoria es hasta de 1,500 hectáreas distribuidas en las zonas elegibles de "Bosque de Agua" y "Rio Laja", consideradas en el "Convenio de Colaboración para aportar fondos concurrentes





celebrado entre el ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la SAMA y en el Anexo 7 de la presente Convocatoria, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuencas y regiones	Modalidades de apoyo sugeridas (no limitativas)	Meta (ha)
Bosque de Agua y Río laja	Restauración Forestal del Paisaje	1,500
	Restauración Productiva	
	Producción de planta para restauración con enfoque de género e inclusión.	

La meta podrá distribuirse en las diferentes modalidades de apoyo. Una vez alcanzada la meta, en caso de existir recursos adicionales, se podrá ampliar la superficie de asignación de proyectos.

Se dará especial consideración a las formas de propiedad social de la tierra, como ejidos, comunidades, pueblos indígenas y afroamericanos, así como, las sociedades que las integren y que soliciten apoyos para ser realizados sobre tierras de uso común.

Los apoyos se asignarán a las solicitudes dictaminadas como viables, cuya calificación de los criterios de prelación se ordena en forma descendente de acuerdo con la meta de esta Convocatoria. En la calificación, el dígito que cubra la meta se tomará en cuenta su totalidad. En caso de empate se asignarán a la solicitud que hubiera ingresado primero en tiempo. Los criterios de prelación se encuentran en el Anexo 3 de esta Convocatoria. En caso de cancelaciones o desistimientos, se recorrerá el listado de solicitudes viables sin recursos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

VII. TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS

La ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto de Restauración autorizado por la CONAFOR y la SAMA, podrán desarrollarse en un periodo máximo de 3 años y en caso de existir recurso disponible, la Comisión Nacional Forestal podrá ampliar la vigencia a 5 años y para lo cual, en su caso se deberá firmar un convenio modificatorio. El Proyecto de Restauración deberá elaborarse de acuerdo con la "Guía y proyecto de restauración" (Anexo 2) de la presente Convocatoria.

VIII. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Oficina de Representación Estatal en Guanajuato, con la participación de la SAMA, revisará las solicitudes de apoyo una vez ingresadas y en caso de resultar viables, emitirán un dictamen preliminar. Posteriormente, establecerán comunicación con la persona solicitante, dentro del plazo previsto para la revisión y dictaminación establecidos en el numeral **V. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS** de esta Convocatoria, a fin de que presente el Proyecto de Restauración correspondiente (Anexo 2).





La Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas y/o la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, realizarán verificaciones de campo para constatar que las actividades contempladas en el proyecto sean acordes con las condiciones del convenio y necesidades del terreno, donde se podrá sumar la participación de la SAMA.

Todas las actividades concluidas que sean informadas por las personas beneficiarias deberán ser supervisadas por la Oficina de Representación Estatal en Guanajuato, y en su caso, con el acompañamiento de la SAMA. El pago correspondiente a dichas actividades estará sujeto a los resultados de la supervisión.

IX. CRITERIOS Y PROCESOS COMPLEMENTARIOS

Los procedimientos de dictaminación, prelación, asignación, publicación y formalización se llevarán conforme a los artículos 18 al 22 de “Los Lineamientos” y al Convenio de Colaboración para aportar fondos concurrentes para la Restauración Forestal del Programa de Compensación Ambiental en Terrenos Forestales del Estado de Guanajuato. El proyecto deberá apegarse a las especificaciones del Anexo 2 de la presente convocatoria, así como a los procedimientos complementarios que en ésta se establecen.

X. ASESORÍA TÉCNICA

Quienes proporcionen la asesoría técnica deberán cumplir con las disposiciones y requisitos aplicables previstos en el artículo 26 de “Los Lineamientos”.

La asesoría técnica se brindará desde la elaboración del proyecto y hasta su conclusión y finiquito, incluyendo el acompañamiento para la presentación de informes parciales y de finiquito, entre otros.

La asesoría técnica podrá ser proporcionada por la CONAFOR, a través del personal de la Oficina de Representación Estatal en Guanajuato, previa solicitud de las personas beneficiarias mediante escrito libre. Dicha asesoría comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Difusión y gestión con las comunidades;
- II. Revisión documental y de campo;
- III. Capacitación a las personas solicitantes y beneficiarias;
- IV. Elaboración, corrección y ajuste de proyectos; y
- V. Implementación y seguimiento de actividades.

Las Personas Beneficiarias podrán contratar los servicios profesionales de una persona prestadora de servicios forestales para la ejecución del proyecto de restauración forestal. Los servicios antes señalados también podrán ser prestados por las personas que estén inscritas en el listado de Asesores Técnicos que publique la Comisión debiendo contar con la capacidad técnica de reforestación y suelos.

La Comisión, por conducto de la Coordinación podrá suscribir convenios con agentes públicos u organizaciones no lucrativas a fin de conjuntar esfuerzos y distribuir tareas para el logro de los objetivos del





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

25
AÑOS



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

AGUA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE



programa, incluyendo la promoción, concertación, seguimiento y el apoyo técnico a personas solicitantes y beneficiarias.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de Personas Beneficiarias de apoyos del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, se publicará en las páginas de internet de la CONAFOR <https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor> y en la página de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente <https://agua.guanajuato.gob.mx/> y en las oficinas donde se presentó la solicitud.

XII. OBSERVANCIA Y RESPONSABILIDAD

La presentación de una solicitud implica el conocimiento y aceptación de "Los Lineamientos" y sus Anexos. No se admitirá el desconocimiento como causal de incumplimiento. Las quejas y denuncias podrán presentarse ante las instancias indicadas en el artículo 46 de "Los Lineamientos".

Zapopan, Jalisco, a 09 de Marzo de del 2026

La Coordinadora General de Conservación y Restauración

María Teresa Flores Cabral

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos económicos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la ley aplicable y ante la autoridad competente."



2026
año de
Margarita
Maza

Periférico Poniente 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco. Tel (33) 37777000
www.gob.mx/conafor